



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 SEP 2021

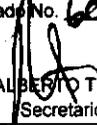
**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0152**

De conformidad con las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte aquí ejecutante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 9 de agosto de 2021, el Despacho dispone corregir oficiosamente el inciso final del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, de fecha 30 de julio de 2021, en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica al abogado **Eduardo Enrique Montaña Sabogal**, para que actúe como apoderado de la sociedad ejecutante, y no como allí por error involuntario se señaló.

En sus demás partes el referido auto permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE (3),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se potifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>01 OCT 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--